



OFICIO N° 104403
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.30°/373

VALPARAÍSO, 27 de mayo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora DANISA ASTUDILLO PEIRETTI, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las políticas públicas que en su Cartera se hayan implementado o se estén proyectando, relacionadas con la entrada en vigencia de la ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación, conocida como "Ley TEA" y tome conocimiento de las conclusiones de la una mesa de trabajo constituida en la Región de Tarapacá con distintas organizaciones sociales relacionadas, quienes han venido en denominarse "Red de Agrupaciones por el Derecho de las Personas Autistas de Tarapacá".

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Presidente accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CB0A20290CEB522B



ANT: Mesa de trabajo con organizaciones de defensa de derechos de las personas autistas de la Región de Tarapacá.

MAT: Da a conocer análisis, comunica peticiones sectoriales y solicita un breve informe sobre las políticas públicas relacionadas.

Iquique, 26 de mayo de 2025.

A: SRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
Ministra de Salud
Enrique Mac Iver N°541, Santiago.

SR. NICOLÁS CATALDO ASTORGA
Ministro de Educación
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°1371, Santiago.

SRA. JAVIERA TORO CÁCERES
Ministra de Desarrollo Social y Familia
Catedral N°1575, Santiago.

DE: DANISA ASTUDILLO PEIRETTI
H. Diputada de la República
Región de Tarapacá

DE MI CONSIDERACIÓN

En el marco de la implementación de la Ley N°21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación, conocida como Ley TEA, esta Diputada ha estimado necesario constituir una mesa de trabajo en la Región de Tarapacá con distintas organizaciones sociales relacionadas¹, quienes han venido en denominarse “Red de Agrupaciones por el Derecho de las Personas Autistas de Tarapacá”.

¹ Corporación AFANEA; Fundación DARUMA; Fundación TEA MÁS; ORGULLO AUTISTA IQUIQUE; MAMA TEA; MUNDO TEA DOWN; Fundación ATRÉVETE; ciudadanas y ciudadanos que han participado por interés personal y/o comunitario.



Del trabajo desarrollado, hemos podido sintetizar una serie de falencias que limitan los efectos que persigue la señalada legislación, de suerte que, en el ámbito de mi competencia y teniendo en especial consideración la próxima discusión de la Ley de Presupuestos, es que me dirijo a ustedes, señoras ministras y señor ministro, para abordar las políticas públicas relacionadas con la implementación de la Ley N°21.545.

Por consiguiente, paso a describir las observaciones, hallazgos y conclusiones de la mesa de trabajo, con enfoque en la Región de Tarapacá:

- **SALUD:**

1. Diagnóstico temprano: En la Región de Tarapacá es palmaria la escasez de médicos especialistas. En particular, son pocos los profesionales dedicados a la neurología infantil, lo que impacta en la pesquisa de la condición del espectro autista, tardando hasta dos años sólo para realizar la evaluación.

2. Personal capacitado en APS: La ley plantea la activación de los diversos dispositivos de salud, en función del adecuado diagnóstico, siendo relevante la derivación por sospecha que pueda efectuar personal de atención primaria de salud. Sin embargo, para que esa sospecha se verifique y se conduzca correctamente, al menos, hay que crear las competencias en quienes recae la primera atención, a través de programas de capacitación específica.

3. Intervención o tratamiento terapéutico: En la actualidad, FONASA no contempla terapeutas ocupacionales, no están en los códigos, por lo que sus atenciones son solo particulares.

4. Especialistas en intervención y tratamiento: El sistema de salud debe contar con dotación especializada en intervención y tratamiento del espectro autista, lo que demanda la contratación de profesionales calificados en áreas como la psicología, enfermería, nutrición, kinesiología, trabajo social, entre otros.

- **EDUCACIÓN:**

1. La comunidad educativa debe asumir un rol estratégico de trabajo en espectro autista, tanto en la difusión y concienciación, como en el despliegue de metodologías pedagógicas que incidan en el tramado social, especialmente en el ámbito del respeto a los derechos involucrados, la empatía con las personas TEA y sus familias y la comprensión de los factores desreguladores.



2. Aumento del personal paradocente de los PIE, con la finalidad de que todas las niñas de atención permanente reciban apoyo. Desgraciadamente, el sistema de cupos deja a personas con necesidades educativas especiales (NEE) sin cobertura.

3. Fortalecimiento de las escuelas especiales, hay niños/as que no pueden adaptarse a las escuelas regulares y necesitan educación dirigida. En la Región de Tarapacá, no dan abasto este tipo de establecimientos, por lo que es primordial un incremento los cupos de atención con personal calificado en aula.

4. Integrar a los tutores como parte del personal paradocente de manera formal, para poder acceder a recursos destinados por la ley.

5. Fiscalización permanente en DUA, PAEC y protocolos de intervención, para verificar que se estén incorporando los elementos de educación inclusiva en las planificaciones y sean practicados efectivamente en su ejecución.

- **DESARROLLO SOCIAL:**

1. Apoyo en los cuidados a niñas del espectro autista, para que los padres y las madres puedan trabajar, desarrollarse y lograr una mejor calidad de vida.

2. Generar una guía de apoyo a cuidadoras de manera fácil y accesible.

3. Promoción de políticas de cuidado a quienes cuidan, considerando salud mental, espacios de ocio y diversión con pares.

4. Facilitar y promover la ocupación laboral de jóvenes y adultos del espectro autista.

5. Informar y dar facilidades para acceder a apoyos para emprendimientos.

El sentido de inclusión entronca con la dignidad humana y la no segregación, lo que incumbe a la sociedad toda y, por supuesto, al Estado en torno al cual ésta se organiza. Es de justicia y necesidad democrática que la implementación de la ley vaya aparejada de políticas públicas coherentes, suficientes y eficientes, por lo que este esfuerzo requiere de la comunicación y adecuada interrelación de las autoridades públicas comprometidas y los órganos intermedios que reflejan las sensibilidades y precariedades asociadas.

A la luz de lo expuesto, y apreciando que sea considerado en sus respectivos planes ministeriales, me permito solicitar vuestra retroalimentación, a través de un breve



informe sobre las políticas públicas que en cada cartera se hayan implementado o se estén proyectando, relacionadas con la entrada en vigencia de la Ley N°21.545.

Sin otro particular, y agradeciendo desde luego su pronta respuesta al presente oficio, saluda atentamente;

DANISA ASTUDILLO PEIRETTI
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA
DISTRITO No.2

Distribución:

- Ministra de Salud.
- Ministro de Educación.
- Ministra de Desarrollo Social y Familia.
- Corporación de la Cámara de Diputadas y Diputados.
- Archivo/Seguimiento Diputada Danisa Astudillo Peiretti.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.

